

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **079**

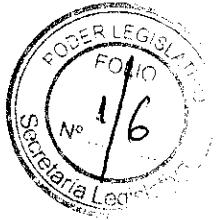
PERÍODO LEGISLATIVO **2015**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 115/15 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1065/15, POR EL CUAL SE RATIFICA EL ACTA ACUERDO DE DONACIÓN REGISTRADO BAJO EL Nº 17158, REFERENTE AL APORTE DINERARIO DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE UN RESONADOR MAGNÉTICO ÓPTICO/DIGITAL PARA SER DONADO AL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA , SUSCRIPTO ENTRE LE EMPRESA Y.P.F. Y EL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA, PARA SU CONOCIMIENTO.

Entró en la Sesión de: **08 JUL 2015**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 801	HORA 13 MAY 2015 11:30
FIRMA <i>[Firma]</i>	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 115
GOB.

USHUAIA, 12 MAYO 2015

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1065/15, por el cual se ratifica el Acuerdo de Donación registrado bajo el N° 17158, suscripto con la empresa YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, quien donará un resonador magnético óptico/digital al Hospital Regional Ushuaia, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
19 MAY 2015	
N° 079	FIRMA <i>[Firma]</i>

ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

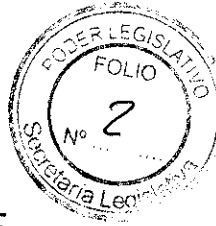
PASE A LA SEC. LEGISLATIVA.
Ushuaia, 13/05/15.-

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ
S/D.-

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

1065 / 15



USHUAIA, 11 MAYO 2015

VISTO el Acuerdo de Donación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; la empresa YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el Ing. Juan Martín GANDOLF y el Hospital Regional Ushuaia, representado por la Ministro de Salud, Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acuerdo fue celebrado en el marco del Convenio registrado bajo el N° 17010, ratificado por Decreto Provincial N° 2386/14 y aprobado por la Legislatura Provincial mediante Ley N° 999, por el cual se ratifica un aporte dinerario destinado a financiar proyectos y programas enfocados en la infraestructura social, sanitaria y cultural para el desarrollo sostenible de las diferentes localidades de la Provincia, con motivo de la extensión de las concesiones a las empresas petroleras.

Que en función de ello y ante la solicitud de colaboración realizada por el Hospital Regional Ushuaia, la empresa YPF SOCIEDAD ANÓNIMA donará un resonador magnético óptico/digital, incluyendo los gastos de instalación y capacitación del personal de dicho nosocomio.

Que el mismo fue suscripto con fecha cinco (05) de mayo de 2015 y se encuentra registrado bajo el N° 17158, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

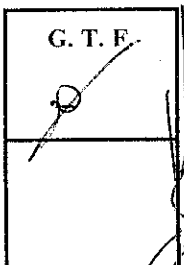
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acuerdo de Donación registrado bajo el N° 17158, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, la empresa YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el Ing. Juan Martín GANDOLF y el Hospital Regional Ushuaia, representado por la Ministro de Salud, Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN, de fecha cinco (05) de mayo de 2015, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los

...///2

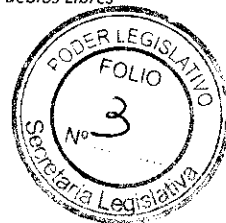
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

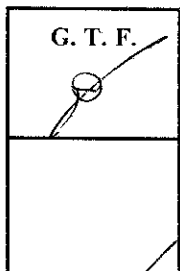
///...2

considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1065/15



Lic. Sergio ARAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C y R.-S.L. y T.

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ACUERDO DE DONACION

En la ciudad de Ushuaia, a los 5 días del mes de mayo de 2015 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (en adelante la "Provincia"), representada en este acto por la Señora Gobernadora Farm. María Fabiana Ríos, YPF S.A. (en adelante "YPF") representada por el Ing. Juan Martin Gandolfo y el Hospital Regional Ushuaia "Gobernador Ernesto M. Campos" de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego (en adelante "el Hospital"), representado en este acto por la Ministra de Salud, Dra. Adriana Chapperón, (y conjuntamente con la Provincia e YPF, "las Partes") se celebra la presente acta considerando que:

- a) YPF conjuntamente con Petrolera LF Company S.R.L. y Petrolera TDF Company S.R.L. (en adelante "las Concesionarias") es titular de las concesiones de explotación en las áreas "Tierra del Fuego", "Los Chorrillos" y "Lago Fuego" (en adelante las "Áreas").
- b) La Provincia ha otorgado una extensión del plazo original de tales concesiones de explotación conforme lo establecido por la Ley de Hidrocarburos, por lo que en ocasión de su renegociación las Concesionarias ratificaron con la Provincia su compromiso y voluntad de afirmar su presencia en las comunidades donde desarrollan sus actividades petroleras a través de la cooperación y contribución con ellas.
- c) En tal sentido con fecha 02 de octubre de 2014, YPF y la Provincia suscribieron un Acta Acuerdo Ratificatoria en virtud de la cual YPF ratificó un aporte total de u\$s 3.000.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES) destinado a financiar proyectos y programas enfocados en la infraestructura social, sanitaria y cultural para el desarrollo sostenible de las diferentes localidades de la Provincia, y que la Provincia aceptó disponiendo que instruiría a los organismos provinciales correspondientes para que establezcan los proyectos de apoyo social a los que serían destinados dichos fondos.
- d) Dentro de este marco "el Hospital" ha solicitado formalmente a YPF colaboración para adquirir un Resonador magnético destinado a dicha institución, incluyendo los adicionales descriptos en el Anexo I adjunto al presente, denominado en su conjunto "el Resonador", más los gastos para su instalación definitiva en el Hospital, y contratación de capacitación por parte del proveedor del Resonador los que también se computarán para el cálculo del valor total de la donación.
- e) Resulta así que se conjuga la intención de YPF en cuanto a brindar la ayuda económica a la Provincia antes mencionada, con la necesidad del Hospital de contar con un resonador que atenderá necesidades básicas de la población de Ushuaia en particular y de Tierra del Fuego en general, por lo que YPF ha decidido proceder a la adquisición del mismo y su donación al Hospital.

En virtud de dichas consideraciones, las Partes convienen en celebrar este acuerdo de donación sujeto a los siguientes términos y condiciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Primero: YPF donará el resonador incluyendo los adicionales descriptos en el Anexo I adjunto al presente más los gastos incurridos para la instalación definitiva en el Hospital, y capacitación, los que también se computarán para el cálculo del valor total de la donación.

Segundo: Las Partes por su lado manifiestan que el costo total que insuma la compra del resonador y su correspondiente instalación y capacitación será detráido de la suma de U\$S 3.000.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES) ofrecida como aporte por YPF y ratificada mediante Acta Acuerdo Ratificatoria de fecha 2 de octubre de 2014.

Tercero: Las gestiones para la compra del resonador se iniciarán en forma inmediata por parte de YPF y el plazo dentro del cual se materializará la entrega del resonador será aquel fijado por su proveedor y/o importador, quien se pondrá en contacto en forma directa con YPF a tales efectos.

Cuarto: YPF se compromete a entregar el resonador al Hospital, instalado y en funcionamiento y asimismo a contratar un curso de capacitación para el personal del Hospital. El Hospital colaborará y prestará todo su apoyo adoptando las medidas necesarias para que YPF pueda llevar adelante los trabajos necesarios para la instalación del resonador y la capacitación al personal del Hospital. Los costos que demande dicha instalación y capacitación serán abonados por YPF y detráidos del saldo remanente de la suma de u\$s 3.000.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES) oportunamente ofrecida en el marco del Acta Acuerdo Ratificatoria.

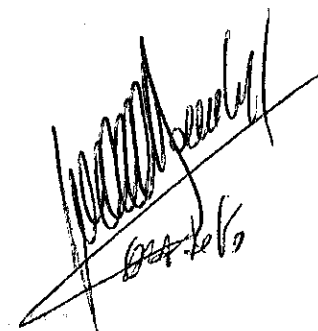
Quinto: El resonador será propiedad del Hospital, el que deberá dar uso adecuado del mismo. Las Partes manifiestan que YPF no asume responsabilidad alguna por los desperfectos que el resonador pueda sufrir con posterioridad a su instalación, ni por daños que las personas puedan sufrir y/o causar con motivo del uso del resonador, o por la capacitación al personal del Hospital contemplado en el presente, por lo que el Hospital deslinda a YPF de cualquier tipo de responsabilidad obligándose a mantener indemne a ésta última por cualquier reclamo que pudiera promoverse en su contra.

Sexto: Las Partes comprometen individualmente sus mejores esfuerzos para lograr el éxito de este esfuerzo conjunto y el Hospital y la Provincia en particular reconocen el aporte que YPF realiza en favor de la comunidad de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman con las características técnicas que se describen en el adjunto I al presente tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ANEXO I

Detalles del equipo:

* Resonador Magnético óptico/digital del tipo Marca General Electric. (Sistema de Resonancia Magnética Superconductor Óptico Digital de 1.5 Tesla). NUEVO, y de *acuerdo a las especificaciones originalmente establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud Pública del gobierno de la provincia*

Modelo: Brivo MR355 Inspire 1.5 Tesla de 8 canales.

Detalles técnicos:


- * Campo de fuerza: 1.5 Tesla.
- * Tamaño del agujero: 70 diseño de interior abierto.
- * Longitud del sistema: 125 cm.
- * Peso del sistema en funcionamiento: 5.1 toneladas.
- * Tamaño mínimo para la sala: 27 mts².
- * RF tim: (32x8), (76x18), (76x32) Z-motor (33mT/m@ 100T/m/s)
- * Fuerza del gradiente: DZ-motor (33mT/m@ 170T/m/s)
- * Consumo de Helio: Tecnología de 0 evaporación del Helio.

Velocidad de subida:

- * Amplificador de estado sólido, libre de mantenimiento.
- * Demodulación en cuadratura digital.
- * Filtrado digital.
- * Receptor con un alto rango dinámico sin ajustes.


María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Aadm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.